



**FORMALIZA POSTULACIONES
INADMISIBLES EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO QUE SE INDICA, DEL
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL
LIBRO Y LA LECTURA, CONVOCATORIA
2015.**

EXENTA N° 0933 *11.05.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227 que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en Resolución Exenta N° 079, de 2015, que aprueba bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Apoyo para la Difusión de Autores, Obras e Industria Editorial Chilena, convocatoria 2015, de este Servicio.

CONSIDERANDO

Este antecedente: Memorando Interno N° 05-S/1.287, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 27 de abril de 2015, que solicita la elaboración del respectivo acto administrativo que fije la inadmisibilidad de los proyectos que se indican, recibidos en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Apoyo para la Difusión de Autores, Obras e Industria Editorial Chilena, convocatoria 2015, acompañando para tal efecto Certificados de la Secretaría del Fondo respectivo, de fecha 20 de abril de 2015, con la nómina de los proyectos inadmisibles, y los respectivos domicilios de los postulantes.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 6° de la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura contempla entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, y que en virtud de la atribución mencionada, se realizó la Convocatoria 2015 del Concurso Público correspondiente a la Línea de Apoyo para la Difusión de Autores, Obras e Industria Editorial Chilena, convocatoria 2015, cuyas bases se aprobaron por Resolución Exenta N° 079, de 2015, de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases de la convocatoria antes referida, la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, revisó las postulaciones recepcionadas, certificando la inadmisibilidad de aquellas que no cumplían con los requisitos establecidos en las respectivas bases de concurso.

Que, en consideración de lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones que se indican.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la

declaración de inadmisibilidad de los proyectos que se indican en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Apoyo para la Difusión de Autores, Obras e Industria Editorial Chilena, convocatoria 2015, por los motivos que se señalan:

FOLIO	TITULO DEL PROYECTO	POSTULANTE	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
201450	Comichilenos en San Diego ComicCon	Asoc. Cultural Academia Chilena del Comics	En las Bases de concurso, en el Capítulo II, numeral 6 (p.7) "Idioma de los Antecedentes" se indica que "Tanto en la postulación digital como material, los antecedentes deberán ser presentados en español. Los documentos presentados en otro idioma, o en lenguas originarias del país, deben ser acompañados por su traducción al español o se considerarán como no presentados". La postulación no cumple con este requisito dado que no incorpora la traducción de los documentos obligatorios adjuntados tales como "Participación en la/las instancias" y; "Programa del evento".
201374	Intercambio Artístico-Cultural Toulouse, (Francia) Chillán, Concepción (Chile)	Rowson Gastone Yeber Abatto	En el capítulo II, punto 9 (pp.8-9) "Periodo de convocatoria" de las Bases del concurso se indica: "La presentación de la postulación deberá ser, al menos, con 60 (sesenta) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. Sólo los proyectos cuyas actividades comiencen a partir de la segunda semana de marzo y hasta la segunda semana de abril del año 2015, podrán ser presentados con una anticipación de al menos 40 días hábiles. Para estos efectos, se considerarán las fechas indicadas en la invitación y/o inscripción, emitidas por las personas y/o instituciones anfitrionas, en que se expresa formalmente las condiciones de la actividad que se realizará. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo señalado o que no cumplan los plazos de anticipación". Dado a que la postulación fue recibida a través de la plataforma digital el día 31 de marzo y las actividades se realizarían a partir del 15 de junio, según indica el documento adjuntado como carta de invitación. Los días hábiles administrativos que van desde la presentación del proyecto al inicio de la actividad, son 52 días; no cumpliéndose los 60 días hábiles que exigen las Bases.



202136	Premiación IV concurso internacional de poesía y cuento "Parnaso del nuevo mundo"	Camila Marcela Mardones Vergara	En el capítulo II, punto 9 (pp.8-9) "Periodo de convocatoria" de las bases del concurso se indica: "La presentación de la postulación deberá ser, al menos, con 60 (sesenta) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. Sólo los proyectos cuyas actividades comiencen a partir de la segunda semana de marzo y hasta la segunda semana de abril del año 2015, podrán ser presentados con una anticipación de al menos 40 días hábiles. Para estos efectos, se considerarán las fechas indicadas en la invitación y/o inscripción, emitidas por las personas y/o instituciones anfitrionas, en que se expresa formalmente las condiciones de la actividad que se realizará. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo señalado o que no cumplan los plazos de anticipación". Dado a que la postulación fue recibida a través de la plataforma digital el día 3 de abril y las actividades se realizarían a partir del 26 de junio, según indica el documento adjuntado como carta de invitación. Los días hábiles administrativos que van desde la presentación del proyecto al inicio de la actividad, son 58 días; no cumpliéndose los 60 días hábiles que exigen las Bases.
200858	Participación de la escritora Patricia Cerda en la Feria del Libro de Santiago 2015	Patricia Eulalia Cerda Pincheira	En el punto III, numeral 1 (p.10) "Examen de admisibilidad" de las Bases del concurso se indica "Que el FUP se haya acompañado y llenado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases". La postulación no cumple con este requisito dado a que en el Capítulo II "Postulación de proyectos", ítem 7 (p.8)."Antecedentes Obligatorios de Evaluación" se indica que se debe incorporar un "documento que acredite la participación en la o las instancias a las que se desea ir. Este puede ser una invitación, inscripción o registro en foros, seminarios, comprobante de arriendo de stand o mesa de derechos de autor, en el que se manifieste: Fecha de inicio y término de la invitación". Dado a que el documento adjuntado que acredita la participación en la instancia no cuenta con la fecha de inicio y término de la invitación, como lo exigen las Bases, la postulación es declarada inadmisibile.
201949	III Festival Internacional de Poesía en Tierra Nahuat Pipil. El Salvador	María Eliana Salinas Salinas	En el capítulo II, punto 9 (pp.8-9) "Periodo de convocatoria" de las Bases del concurso se indica: "La presentación de la postulación deberá ser, al menos, con 60 (sesenta) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. Sólo los proyectos cuyas actividades comiencen a partir de la segunda semana de marzo y hasta la segunda semana de abril del año 2015, podrán ser presentados con una anticipación de al menos 40 días hábiles. Para estos efectos, se considerarán las fechas indicadas en la invitación y/o inscripción, emitidas por las personas y/o instituciones anfitrionas, en que se expresa formalmente las condiciones de la actividad que se realizará. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo señalado o que no cumplan los plazos de anticipación". Dado a que la postulación fue recibida a través de la plataforma digital el día 12 de abril y las actividades se realizarían a partir del 14 de junio, según indica el documento adjuntado como carta de invitación. Los días hábiles administrativos que van desde la presentación del proyecto al inicio de la actividad, son 43 días; no cumpliéndose los 60 días hábiles que exigen las Bases.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en las nóminas que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibile" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

NOTÉSE / NOTIFÍQUESE

GONZALO MARÍN BIANCHI
JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


DAO/MVV

Resol 04/298

Distribución:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia al digitador de transparencia activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Postulantes de proyectos individualizados en artículo primero, cuyos domicilios constan en nóminas que forman parte de los antecedentes de esta resolución.